



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2023-11059 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2160955 Fecha: 2023-03-17 17:39
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

RESOLUCIÓN No. 584 DE 2023

(17 de Marzo de 2023)

“Por la cual se termina un encargo y se hace un encargo en un empleo”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2018 y en el artículo 1 de la Resolución No. 1906 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales Nos. 432 y 433 del 04 de octubre de 2022, se estableció la nueva estructura y planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por seiscientos ochenta y ocho (688) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*

de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital. Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia temporal el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección Administrativa, del cual es titular **FABIOLA ARDILA CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.438.666, quien se encuentra encargada en otro cargo y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que mediante Acta No. 03 de fecha 26 de febrero de 2019, la Comisión de Personal de la Secretaria Distrital de Planeación, estableció los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con los señalado en el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

PROFESIONALES

| Asignación de Puntajes (PROFESIONALES) | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|----|---|-----------------------|-----------------------|---|----------------|-----------------------|---|---------------|----|
| 1 | Titulo Adicional | | 2 | Experiencia Adicional | | 3 | Antigüedad SDP | | 4 | Dirección SDP | |
| | Doctorado | 25 | | Mayor | 25 | | Mayor | 25 | | De la vacante | 25 |
| | Maestría | 20 | | Menores | Regla de tres Directa | | Menores | Regla de tres Directa | | De otra | 0 |
| | Especialización | 10 | | | | | | | | | |
| Pregrado | 5 | | | | | | | | | | |

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Bachiller)

| Asignación de Puntajes | | | | | | | | | | | |
|------------------------|---------------------|----|---|-----------------------|-----------------------|---|----------------|-----------------------|---|---------------|----|
| 1 | Titulo Adicional | | 2 | Experiencia Adicional | | 3 | Antigüedad SDP | | 4 | Dirección SDP | |
| | Postgrado | 25 | | Mayor | 25 | | Mayor | 25 | | De la vacante | 25 |
| | Pregrado | 20 | | Menores | Regla de tres Directa | | Menores | Regla de tres Directa | | De otra | 0 |
| | Tecnólogo | 15 | | | | | | | | | |
| | Técnico Profesional | 10 | | | | | | | | | |
| | Técnico o CAP SENA | 5 | | | | | | | | | |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que para la vacante temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección Administrativa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP, para la provisión de las vacantes se realizó la publicación de las vacantes definitivas y temporales, así como la publicación del formulario que debían diligenciar para realizar la respectiva postulación; por lo cual y una vez verificados los postulados, se procedió a realizar el análisis de los requisitos de los funcionarios titulares con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior a la vacante a proveer, en este caso el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 11: **JONATHAN IVÁN ARÉVALO BLANCO**; que cumple con los requisitos de formación académica señalados como requisitos mínimos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación y se procedió a verificar los requisitos mínimos del mencionado servidor público quien fue el único que se postuló para esta vacante y quien tiene el mejor derecho para ser encargado es el servidor público **JONATHAN IVÁN ARÉVALO BLANCO**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 asignado a la Dirección Administrativa y quien se encuentra encargado en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección Administrativa, quien reúne los requisitos para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección Administrativa.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Institucional previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que la Dirección de Talento Humano una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, al servidor público **JONATHAN IVÁN ARÉVALO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.621.813, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 asignado a la Dirección Administrativa y quien se encuentra encargado en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección Administrativa; quien reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo al empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección Administrativa.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo realizado al servidor público **JONATHAN IVÁN ARÉVALO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.621.813, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección Administrativa a partir de la posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección Administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR a partir de la fecha de posesión, el encargo efectuado al servidor público que se relaciona a continuación:

| Nombre | Identificación | Empleo en el que se encuentra encargado | Dependencia | Empleo en el que va a tomar posesión | Dependencia |
|------------------------------|----------------|---|--------------------------|---|--------------------------|
| Jonathan Iván Arévalo Blanco | 1.130.621.813 | Profesional Universitario Código 219 Grado 18 | Dirección Administrativa | Profesional Especializado Código 222 Grado 20 | Dirección Administrativa |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2023-11059 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2160955 Fecha: 2023-03-17 17:39
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR en una vacante temporal de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

| Nombre | Identificación | Descripción | Código | Grado | Dependencia/Titular empleo |
|------------------------------|----------------|---------------------------|--------|-------|----------------------------|
| Jonathan Iván Arévalo Blanco | 1.130.621.813 | Profesional Especializado | 222 | 20 | Dirección Administrativa |

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días de marzo de 2023.

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó: Laura Babativa Mayorga - Directora de Talento Humano
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*